

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0074289

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: EPIDERMIA

Reivindicación de colores: R: 84

G: 143

B: 200

R: 51

G: 123

B: 185

R: 112

G: 179

B: 150

R: 71

G: 157

B: 116

R: 243

G: 194

B: 33



R: 238
G: 138
B: 30

R: 242
G: 167
B: 59

R: 81
G: 170
B: 198

R: 80
G: 121
B: 165

R: 13
G: 46
B: 88

R: 242
G: 167
B: 59

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Provisión de talleres en línea en el campo del bienestar y salud; suministro de materiales educativos en línea en el campo del bienestar y salud; suministro de manuales y materiales didácticos en el campo del bienestar y salud; clases de mantenimiento físico, hábitos saludables, capacitación de cuidadores y de personas con grado de dependencia o adultos mayores; servicios de formación sobre salud y mantenimiento físico y mental; organización y coordinación de clases de mantenimiento físico, hábitos saludables, capacitación de cuidadores y de personas con grado de dependencia o adultos mayores; coordinación de eventos educativos; difusión de material educativo; organización de actividades educativas; producción de materiales educativos; publicación de material educativo; servicios educativos y recreativos; servicios de información educativa; suministro de materiales educativos en línea en el campo de la salud; suministro de materiales educativos en línea en el campo del bienestar; actividades recreativas; celebración de talleres.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

KERALTY S.A.S.
Calle 100 No. 11B-67
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MAURICIO PINZÓN PINZÓN, CALLE 99 # 12-39 piso 4 , BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.